

**DECRETO – ALCALDÍA**

**Resultando primero** que la Concejalía de Festejos tiene previsto convocar el Concurso de Diseño del Cartel Anunciador del Carnaval de La Graciosa, Costa y Villa de Teguiise 2016.

**Resultando segundo** que este concurso pretende incentivar y premiar la capacidad artística y creativa de los participantes, y contribuir con ello al desarrollo e implicación de las personas participantes, así como a la identidad y legado del Departamento de Festejos y sus Actividades para 2016.

**Considerando** lo expuesto en base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación y más concretamente lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Teguiise, a través de la Concejalía de Festejos comunica y publica las bases para el CONCURSO de DISEÑO del CARTEL ANUNCIADOR del CARNAVAL DE LA GRACIOSA, COSTA Y VILLA DE TEGUISE 2016, con la alegoría “MIL Y UNA NOCHES” y para el cual se establecen las siguientes bases:

El Concurso consistirá en el diseño del cartel anunciador del CARNAVAL DE LA GRACIOSA, COSTA Y VILLA DE TEGUISE 2016 que será utilizado como portada para el programa de las actividades a celebrar.

**PARTICIPANTES.-**

1. Podrán participar cuantos creadores y diseñadores estén interesados en el mismo, mayores de 18 años. Cada autor podrá participar con una sola obra inédita y original.

No podrán concursar los miembros del jurado, el ganador del año anterior, ni quienes tengan relación de parentesco o servicio profesional con estos en los términos expresados en el artículo 28, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento de Administrativo Común.

**NUMERO DE OBRAS.-**

2. Cada participante podrá concursar con un número limitado de UNA (1) obra, original e inédita.

**TEMA DEL CARTEL.-**

3. El tema será “MIL Y UNA NOCHES” de los votos mediante [www.teguise.es](http://www.teguise.es), deberá cumplir en su composición con el objetivo de reflejar el espíritu festivo de las fiestas del Municipio de Teguiise, con marcada orientación publicitaria y de promoción de las mismas. En el cartel se hará contar el lema “CARNAVAL DE LA GRACIOSA, COSTA Y VILLA DE TEGUISE 2016”.

**TAMAÑO, TÉCNICA Y PRESENTACIÓN.-**

4. La imagen del cartel, para posterior impresión en A3, deberá estar a 300dpi, CMYK, JPG, sin comprimir y tendrá que ir en la misma carpeta que los archivos de Corel Draw. En caso de que la forma de entrega sea en imagen, esta deberá ser en formato TIFF o JPEG sin comprimir a 300 dpi. Los carteles se presentarán en formatos digitales CD-ROM, DVD-ROM y dispositivo de almacenamiento flash por USB (pendrive) o enviarán al correo: [información.cultura@teguise.es](mailto:información.cultura@teguise.es).

**PRESENTACIÓN.-**

5. Las obras presentadas deben llevar los siguientes datos: título del cartel, nombre del autor, seudónimo, número de DNI, correo electrónico y número de teléfono, en un documento de Word.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN.-**

6. El plazo de presentación de los trabajos comenzará el 3 de noviembre de 2015, finalizará el viernes 29 de enero de 2016 a las 14:00 horas.

**PREMIO.-**

7. El/la autor/a de la obra ganadora, percibirá la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), que serán objeto, en su caso, de las retenciones fiscales correspondientes. El diseño ganador, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Teguiise (Concejalía de Festejos), quien disfrutará en exclusiva y sin limitación temporal de todos los derechos de divulgación, distribución y explotación de la obra, y en general, de la tramitación de cualquiera de estos derechos, sin necesidad del previo consentimiento del autor/a, y sin que ello genere derecho a indemnización de tipo alguno a favor del autor/a, respetando lo establecido en las disposiciones legales vigentes al respecto.
8. El ganador de esta convocatoria se le dará la opción de ser el diseñador del programa de las fiestas del Carmen de La Villa de Teguiise y La Graciosa, como del programa de las fiestas de Navidad. Siempre bajo la supervisión del ayuntamiento de Teguiise.

**JURADO.-**

9. Para la concesión de este premio se constituirá un Jurado presidido por la Concejal de Festejos o persona en la que delegue, cuatro miembros designados por la misma Concejalía y un secretario con voz pero sin derecho a voto.  
El jurado así formado seleccionará, de entre las obras presentadas en plazo y forma, aquella que a su juicio, deba ser merecedora del premio. El Fallo del Jurado se hará público antes de las 14:00 horas del viernes, 2 de febrero de 2016.  
Las decisiones del Jurado serán INAPELABLES, estando facultado, para si lo estima oportuno, declarar desierto el concurso. No se otorgará más de un premio.  
El ganador de esta convocatoria debe abstenerse de presentar un nuevo cartel el próximo año.

**EXPOSICIÓN.-**

10. Los trabajos no premiados podrán ser objeto de una exposición convocada por el Ayuntamiento de entre aquellas que a juicio del jurado merezcan ser expuestas.  
**La participación en este concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarse una vez formalizada la presentación de la inscripción de las obras.**

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

**Información:**

Departamento de Festejos  
Ayuntamiento de Teguiise  
C/. Santo Domingo, 1 – 35530 – Teguiise – Lanzarote – Las Palmas  
Teléfonos **928 845 001 ext.: 258**  
Correo electrónico: [información.cutura@teguise.es](mailto:información.cutura@teguise.es)

**Segundo.-** Que se proceda por parte del Departamento de Festejos de todas las gestiones para la realizar la difusión y participación a dicho concurso.

Lo manda y firma el Alcalde - Presidente, en Teguiise, a cuatro de noviembre de dos mil quince.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
Oswaldo Betancort García

**Doy fe:**  
**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**  
(A los únicos efectos de lo establecido en el art. 68 de la  
Ley 14/1990, de 26 de julio)  
**Alonso González Lemes,**